



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

UNCTAD Iniciativa BioTrade

Principios y Criterios de Biocomercio



UNITED NATIONS
Nueva York y Ginebra, 2007

NOTA

Las opiniones expresadas en esta publicación son las de los autores y no reflejan necesariamente las de la Secretaría de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos no implican de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno, sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la relimitación de sus fronteras o límites.

El material contenido en esta publicación puede citarse o reproducirse sin restricciones, siempre que se indica la fuente y se haga referencia al número del documento. Una copia de la publicación en la que aparezca el material citado o reproducido deberá remitirse a la Secretaría de la UNCTAD.

Este Volumen fue escrito y publicado en el mismo idioma. No es una traducción del inglés. Es imposible usarlo como referencia a la publicación en inglés.

UNCTAD/DITC/TED/2007/4

Para obtener más información sobre la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD o su Programa de Facilitación del Biocomercio, por favor visite el website:

<http://www.unctad.org/biotrade>

O contacte: biotrade@unctad.org

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Naciones Unidas. Copyright 2007

Reservados todos los derechos

Tabla de contenido

| | Página |
|--|---------------|
| Resumen ejecutivo | iv |
| I. Introducción..... | 1 |
| II. Implementación | 3 |
| III. Estructura del documento | 4 |
| IV. Principios y Criterios de Biocomercio adoptados por la Iniciativa Biocomercio de la UNCTAD | 5 |
| P 1 Conservación de la biodiversidad | 5 |
| P 2 Uso sostenible de la biodiversidad..... | 5 |
| P 3 Distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de la biodiversidad | 6 |
| P 4 Sostenibilidad socio-económica (de gestión, productiva, financiera y de mercado) | 7 |
| P 5 Cumplimiento de la legislación nacional e internacional | 8 |
| P 6 Respeto de los derechos de los actores involucrados en el Biocomercio..... | 9 |
| P 7 Claridad sobre la tenencia de la tierra, el uso y acceso a los recursos naturales y a los conocimientos..... | 10 |

Resumen Ejecutivo

La Iniciativa BioTrade de la UNCTAD y los programas nacionales han definido un conjunto de Principios y Criterios que son el centro del marco conceptual que apoya las actividades de la Iniciativa BioTrade. Estos Principios y Criterios responden y apoyan a los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica, a la Comisión de Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Igualmente, dada la relevancia del comercio para especies y ecosistemas específicos, los Principios y Criterios consideran y secundan a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y a la Convención de Ramsar sobre los Humedales. Los Principios y Criterios pueden ser aplicados en diferentes contextos, conduciendo así a diversos procesos de biocomercio a promover la conservación de la biodiversidad a través de su uso comercial sostenible. Esta publicación presenta los criterios a los cuales deben aspirar los actores de biocomercio, comprometidos con la implementación de prácticas que son económicamente, socialmente y ambientalmente sostenibles.

Palabras claves: biocomercio, biodiversidad, uso sostenible, conservación, verificación, distribución de beneficios, nativo, comercio, sector privado.

I. Introducción

La iniciativa BioTrade de la UNCTAD tiene como objetivo contribuir con la implementación de los tres objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y otros acuerdos ambientales multilaterales, a través de la promoción del comercio y la inversión en productos y servicios derivados de la biodiversidad.

Con el fin de orientar sus metas y actividades, la Iniciativa BioTrade ha definido un marco conceptual alrededor del tema de Biocomercio (fig. 1). Este marco conceptual guía así las intervenciones de la iniciativa BioTrade y de los programas regionales y nacionales de Biocomercio, así como el trabajo de las organizaciones productivas que producen y comercializan productos y servicios derivados de Biocomercio.

Dentro de este marco, el término Biocomercio es entendido como aquellas actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (recursos genéticos, especies y ecosistemas) que involucran prácticas de conservación y uso sostenible, y son generados con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

En complemento a la definición de Biocomercio, la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, los programas nacionales y otros socios nacionales e internacionales han definido un conjunto de Principios y Criterios. Los Principios y Criterios son centrales en el marco conceptual de las actividades de la Iniciativa BioTrade, y responden a los tres objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), al trabajo de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS) y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Igualmente, dada la relevancia del comercio para especies y ecosistemas específicos, los Principios y Criterios consideran y secundan a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), y a la Convención de Ramsar sobre los Humedales (Ramsar). Como se aprecia en la figura 1, todos estos instrumentos han orientado la definición de los Principios y Criterios de Biocomercio.

Además, el desarrollo de los Principios y Criterios es el resultado de consultas extensivas con los socios de Biocomercio. Este proceso se inició en 1999, con la formulación de programas nacionales. A inicio de 2004, se logró la primera versión regional de los Principios y Criterios, basada en el trabajo de cada uno de los programas nacionales. Esta versión es la que ha sido adoptada por la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD y por los programas nacionales de Biocomercio existentes.

Complementariamente a los enfoques implícitos en los Principios y Criterios, la iniciativa BioTrade y los programas nacionales implementan los Principios y Criterios a través de los siguientes enfoques:

- **Enfoque de cadena de valor¹:** En el contexto de la Iniciativa BioTrade y el Programa de Facilitación de Biocomercio, el fortalecimiento de cadenas de valor es utilizado como un mecanismo para facilitar la articulación entre actores de una cadena productiva; la implementación de buenas prácticas relacionadas con el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad; y la distribución equitativa de beneficios ambientales, sociales y económicos entre los participantes de la cadena.

¹ El término 'cadena de valor' se refiere a la alianza entre productores, procesadores, distribuidores, comercializadores e instituciones de apoyo y normatividad quienes partiendo de una demanda del mercado establecen una visión conjunta para reconocer necesidades comunes para trabajar conjuntamente en el cumplimiento de metas y que están dispuestos a compartir los beneficios y riesgos asociados, así como invertir tiempo, energía y recursos para lograr alcanzar la metas planteadas.

- **Enfoque de manejo adaptativo (gestión adaptable)²:** El manejo adaptativo es un enfoque que contribuye a la implementación de prácticas sostenibles, la identificación de impactos sobre especies y ecosistemas y el mejoramiento continuo de las prácticas productivas y de manejo llevadas a cabo por las organizaciones de Biocomercio. Por ejemplo, el Programa de Facilitación de Biocomercio está apoyando la elaboración de planes de manejo para la implementación de este enfoque por organizaciones, proveedores y autoridades.
- **Enfoque ecosistémico:** La implementación de este enfoque requiere una visión integrada de aspectos sociales y ecológicos así como las interacciones y procesos que los sistemas productivos involucran. En la práctica, la planeación de los procesos productivos relacionados con las organizaciones de Biocomercio debería ser desarrollada siguiendo el enfoque ecosistémico con el objetivo de cumplir con las responsabilidades sociales y ambientales de acuerdo con el impacto generado sobre las especies, los hábitats, los ecosistemas y las comunidades locales.

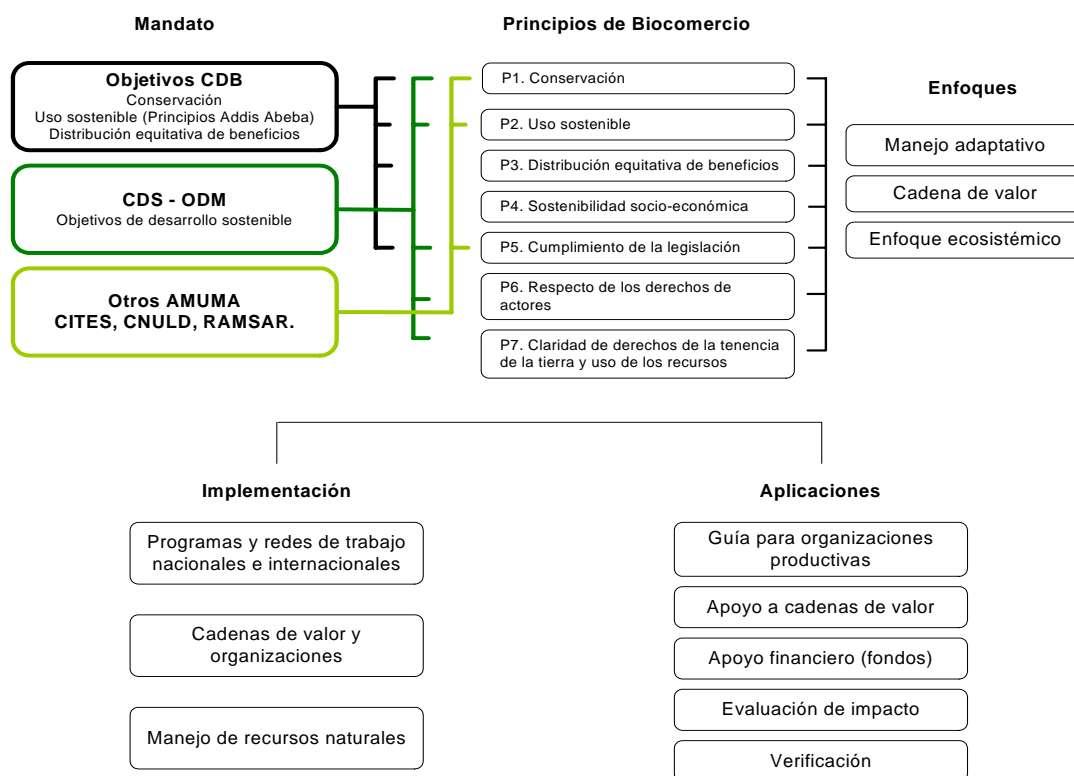


Figura 1. Contexto, niveles de implementación y aplicaciones de los Principios de Biocomercio

² Con base en la definición adoptada por el Convenio de Diversidad Biológica, la 'gestión adaptable' o adaptativa en un sistema debe permitir implementar acciones correctivas o de mejoramiento para facilitar soluciones y el desarrollo que resultan de un proceso de monitoreo continuo. En el caso del manejo de los recursos biológicos, la gestión adaptativa parte del monitoreo de los efectos (ambientales, sociales y económicos) del uso de los recursos biológicos sobre el estado de los ecosistemas y poblaciones intervenidas. Este tipo de gestión debe permitir el ajuste de los sistemas de manejo de manera apropiada, incluyendo modificaciones o suspensión de actividades que van en detrimento de las poblaciones manejadas y sus hábitats.

Como se presenta igualmente en la figura 1, los Principios y Criterios han sido aplicados a diferentes contextos como selección de proyectos, guía para organizaciones en la elaboración de planes de trabajo, selección de cadenas de valor, apoyo financiero a organizaciones y desarrollo de normas para verificación, entre otros.

A continuación se presentan los Principios y Criterios adoptados por la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD para el desarrollo de sus actividades. Es de aclarar que esta es una versión que incluye los mínimos criterios que deberían ser implementados, pero que puede ser adaptada de acuerdo con las aplicaciones necesarias. Por ejemplo, una versión más amplia, incluyendo indicadores, fue desarrollada con el fin de verificar cumplimiento con los requisitos de BioTrade para organizaciones productoras de ingredientes naturales. Esta norma específica para la verificación es fuertemente basada en los Principios y Criterios, pero tiene diferencias en la formulación para permitir su uso como herramienta de auditoría. Así mismo países e iniciativas particulares han hecho adaptaciones pertinentes de acuerdo con el uso requerido de los Principios y Criterios, pero siempre teniendo como objetivo asegurar la implementación de los mismos. Además, el Programa de Facilitación de Biocomercio está desarrollando una versión más detallada para el sector de ingredientes naturales. La cual incluirá los indicadores, y que se utilizará para verificar el nivel de cumplimiento de productos y actividades en ese sector con los Principios y Criterios.

II. Implementación

La aplicación de los Principios y Criterios de Biocomercio puede darse a dos niveles básicos, uno institucional y otro a nivel de las cadenas de valor y el manejo de los recursos que hacen las organizaciones productivas involucradas en el Biocomercio.

Instituciones

Los Principios y Criterios guían el trabajo de la Iniciativa BioTrade, los programas nacionales y regionales de Biocomercio y otros proyectos e iniciativas orientados a la promoción del Biocomercio.

En este marco el impacto que generen estas instituciones o proyectos debe ser medible en términos de la implementación de los Principios y Criterios de Biocomercio.

Cadenas de valor y organizaciones productivas

A este nivel, los Principios y Criterios constituyen una guía para que organizaciones, (compradores, procesadores, productores) y otros actores de las cadenas de valor de productos y servicios de Biocomercio mejoren continuamente sus procesos e involucren buenas prácticas ambientales y sociales que contribuyan a la implementación de los mismos. En este contexto los Principios y Criterios *no son de obligatorio cumplimiento* en una primera instancia, pero son la base para que organizaciones emprendan una ruta de mejoramiento continuo.

III. Estructura del documento

Este documento se basa en una estructura general de Principios y Criterios, siendo los Principios reglas básicas para cumplir con el Biocomercio, y los Criterios, medidas que ayudan a evaluar si un principio se cumple o no.

Cada Principio y Criterio está acompañado de una explicación de su posible ámbito de aplicación, la cual sin embargo no debe entenderse como restringiendo la aplicabilidad de los mismos. Según el enfoque de gestión adaptable, la aplicación de cada Principio y Criterio se determina según las características particulares de cada producto y actor. Los Principios y Criterios pueden, por lo tanto, tener una interpretación más o menos específica en distintos casos, e incluso ser “no aplicables” en algunas circunstancias.

IV. Principios y Criterios de Biocomercio adoptados por la Iniciativa Biocomercio de la UNCTAD

Principio 1 Conservación de la biodiversidad

Reflejando el primer objetivo del Convenio de Diversidad Biológica, este principio busca que las organizaciones³ contribuyan al mantenimiento de la diversidad biológica en todas sus escalas (genes, especies, ecosistemas)

Criterio 1.1 Mantenimiento de las características de los ecosistemas y hábitats naturales de las especies aprovechadas

Las organizaciones deberían mantener las condiciones ecológicas de los ecosistemas donde se hallan las especies aprovechadas, y no incluir actividades que amenacen la conservación de estas especies.

Criterio 1.2 Mantenimiento de variabilidad genética de flora, fauna y microorganismos (para uso y conservación)

La variabilidad genética es un elemento vital para garantizar la conservación de la biodiversidad y, como tal, debe ser protegida o manejada de tal forma que se eviten los riesgos de su pérdida.

Criterio 1.3 Mantenimiento de los procesos ecológicos

Se refiere al mantenimiento de la calidad del aire, del agua y del suelo, las funciones ecosistémicas de los biomas, la regulación de flujos hídricos y los microclimas locales y las interacciones intra e interespecíficas que puedan afectar la productividad de las especies.

Criterio 1.4 Las actividades deben enmarcarse en planes de manejo, sean en áreas protegidas o no, en coordinación con las autoridades competentes y actores involucrados

Es necesario que haya coherencia con los planes de manejo y conservación existentes en las áreas donde se llevan a cabo las actividades productivas, de manera que las prácticas desarrolladas por la organización favorezcan la implementación de los mismos.

Principio 2 Uso sostenible de la biodiversidad

Este principio apoya la implementación del segundo objetivo del Convenio de Diversidad Biológica. Con este principio se busca que los productos del biocomercio se obtengan bajo sistemas que permitan y demuestren la sostenibilidad del recurso utilizado y del ecosistema involucrado. El objetivo es que el aprovechamiento de una especie o ecosistema no supere la capacidad de regeneración y/o productividad del recurso o ecosistema utilizado. Las organizaciones deberían definir instrumentos para la aplicación de buenas prácticas de manejo y monitoreo para orientar, diseñar y mejorar los procesos productivos.

³ A lo largo del documento se utiliza la palabra 'organización' para referirse a todas aquellas iniciativas productoras, transformadores o comercializadoras de productos de Biocomercio.

Criterio 2.1 La utilización de la biodiversidad debería basarse en un documento de gestión sostenible, que incluya elementos como una tasa de aprovechamiento menor a la tasa de regeneración, sistemas de monitoreo (estado poblacional) e índices de rendimiento

Es importante que haya un documento de gestión que identifique los procesos de base, defina las actividades necesarias para asegurar el uso sostenible de los recursos biológicos y facilite el monitoreo de las actividades implementadas y sus impactos. Esto no necesariamente implica un plan de manejo, dado que este documento debe adecuarse al tamaño de la organización y a sus prácticas productivas (recolección, cultivo, cría, etc.).

Criterio 2.2 El aprovechamiento de la agrobiodiversidad debería incluir prácticas agrícolas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad

Las prácticas agrícolas deberían asegurar el mantenimiento de las condiciones básicas que apoyen una producción agrícola a largo plazo que no amenace la biodiversidad, sino que más bien favorezca su recuperación.

Criterio 2.3 Cumplimiento de estándares técnicos para el desarrollo de iniciativas de servicios ambientales

La oferta de servicios ambientales como ecoturismo, regulación hídrica, mitigación del cambio climático, entre otros, debería realizarse de acuerdo a los estándares técnicos definidos en cada ámbito, de acuerdo con normas existentes en el ámbito nacional o internacional (v.g. recursos hídricos, cambio climático, etc.).

Criterio 2.4 Generación de información y documentación de las experiencias de la organización como aporte al conocimiento sobre la biodiversidad

Las experiencias de las organizaciones y proyectos en el manejo de la Biodiversidad son importantes aportes al desarrollo y transferencia de conocimientos sobre sistemas e instrumentos de manejo, así como también contribuciones a la validación y difusión de estos conocimientos.

Principio 3 Distribución justa y equitativa de beneficios derivados del uso de la biodiversidad

Este Principio apoya al tercer objetivo del Convenio de Diversidad Biológica, así como también a sus demás requisitos referidos a la distribución equitativa de beneficios. El tercer objetivo del Convenio se refiere al acceso y a la distribución de los beneficios en el marco de los recursos genéticos, exigiendo que se cuente, por ejemplo, con un consentimiento informado previo y con términos mutuamente acordados entre las partes. Cuando las actividades de Biocomercio involucran la comercialización de recursos genéticos, este principio apoya estos objetivos y requisitos. Sin embargo, la distribución equitativa de beneficios es también pertinente en el contexto de otros objetivos y principios del Convenio – tales como uso sostenible y reconocimiento del conocimiento tradicional. Por ello, este principio también apoya la distribución de beneficios en el marco de las actividades relacionadas a los recursos biológicos, las cuales forman la gran mayoría de las actividades de Biocomercio. De esta forma, el principio 3 cubre la totalidad del comercio de los bienes y servicios de Biocomercio. Sin embargo, este Principio requiere aún la definición de metodologías apropiadas que apoyen a los actores en su implementación en distintos sectores y situaciones.

Criterio 3.1 Interacción e inclusión en el marco de las actividades de Biocomercio de la mayor cantidad posible de los actores de la cadena de valor

La interacción de la organización con los demás actores involucrados en la producción y comercialización genera transparencia y confianza, lo que facilita la negociación e implementación de acuerdos comerciales. Una condición indispensable para una distribución equitativa de beneficios es que los actores de las cadenas de valor estén informados y enterados de las particularidades del proceso de producción y comercialización, para evaluar correctamente su aporte en la creación de valor.

Criterio 3.2 La generación de valor debe tener lugar a lo largo de la cadena, bajo condiciones de transparencia, aportando así todos los actores al posicionamiento de productos de valor agregado en los mercados

La precondition para la distribución equitativa de los beneficios es la generación de valor e ingresos, sin la cual los actores económicos de los bionegocios no cuentan con las bases materiales de los mismos beneficios.

Criterio 3.3 Información y conocimiento de los mercados

Las organizaciones de Biocomercio buscan promover una interacción mayor entre las comunidades locales y los demás actores económicos con los mercados y las oportunidades que estos ofrecen, apoyando el aprovechamiento máximo de las condiciones objetivas de acceso a dichos mercados.

Principio 4 Sostenibilidad socio-económica (de gestión, productiva, financiera y de mercado)

La competitividad en el ámbito del Biocomercio debería resultar en que los productos manejados sosteniblemente logren posicionarse en los mercados específicos y mantenerse en ellos por el tiempo suficiente para generar los beneficios esperados.

Criterio 4.1 Existencia de potencial de mercados

Para garantizar su sostenibilidad, los productos del Biocomercio deberían tener potencial comercial – es decir, deberían existir mercados específicos para estos productos o servicios. Deben tenerse en cuenta las necesidades concretas referidas al producto o servicio (creación de mercados) a través de las herramientas de mercadeo, información, alianzas estratégicas y publicidad.

Criterio 4.2 Rentabilidad financiera

Una organización de Biocomercio debería tener un potencial de sostenibilidad financiera a largo plazo acorde con las actividades y características de la organización.

Criterio 4.3 Generación de empleo y mejora de calidad de vida

El desarrollo local es un valor agregado para una organización de Biocomercio - la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales proveedoras de los recursos naturales es por lo tanto de gran relevancia. Las formas en que las organizaciones pueden apoyar el mejoramiento de dichas condiciones incluyen la utilización de herramientas que permitan a las comunidades aumentar su capacidad, mejorar sus prácticas comerciales y adicionar el mayor valor posible a la cadena de valor.

Criterio 4.4 Prevención de eventuales impactos negativos sobre prácticas productivas y culturales locales que puedan, por ejemplo afectar la diversificación y la seguridad alimentaria

Se debe tener en cuenta que el desarrollo de actividades comerciales alrededor de recursos naturales puede cambiar las costumbres de los productores y las dinámicas del mercado local, de manera que se vean afectadas las prácticas productivas tradicionales y la disponibilidad y precios de los productos básicos para la seguridad alimentaria de las poblaciones locales. Además, es importante que las organizaciones reconozcan los esfuerzos de la comunidad responsable o involucrada en la conservación y uso sostenible de los recursos que se están utilizando. Los beneficios derivados de las actividades de biocomercio deben por lo tanto ser compartidos de tal manera que compensen a la comunidad y contribuyan a la protección del recurso.

Criterio 4.5 Capacidad organizativa y de gestión

Para asegurar la generación de los beneficios esperados y la implementación de los Principios de Biocomercio, la organización debería tener una estructura organizativa que permita coordinar sus actividades, siempre acorde a sus características particulares, así como una estrategia que establezca y demuestre un alto potencial de sostenibilidad financiera a largo plazo.

Principio 5 Cumplimiento de la legislación nacional e internacional

El cumplimiento con toda legislación y regulación relevante es fundamental para la legitimación de las organizaciones y el acceso de sus productos a los mercados.

Cabe resaltar que existen dos niveles de ejecución del presente principio:

- (i) el ámbito internacional, en la cual las convenciones y acuerdos son, mayormente, una guía de principios y buenas prácticas que las organizaciones deberían observar y aplicar;*
y
- (ii) el ámbito regional y nacional, en el cual existe una normativa ampliamente desarrollada a la cual debería darse cumplimiento.*

Criterio 5.1 Conocimiento y cumplimiento de la legislación nacional y local aplicable para el uso de la biodiversidad y el comercio de sus productos y servicios derivados (manejo de vida silvestre, legislación laboral, fitosanitaria, comercial, estudio de impacto ambiental, etc.).

Toda normativa nacional que sea aplicable a los proyectos de Biocomercio debe ser seguida en la forma más estricta posible, incluyendo la legislación laboral.

Criterio 5.2 Conocimiento y cumplimiento de legislación internacional aplicable para el uso de la biodiversidad y el comercio de sus productos y servicios derivados

Esto incluye la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, y las reglas de la Organización Mundial del Comercio y de la Comunidad Andina, entre otras.

Principio 6 Respeto de los derechos de los actores involucrados en el Biocomercio

La generación de capital social es uno de los pilares del desarrollo sostenible, por esta razón el respeto de los derechos de los actores que de una u otra manera interactúan con la organización y la generación de desarrollo local son fundamentales en la gestión de una organización de Biocomercio.

Criterio 6.1 Respeto a los derechos humanos, generacionales y de género

Los derechos humanos son fundamentales para el trabajo de todos aquellos involucrados en la comercialización sostenible de productos de la biodiversidad, por esta razón deberían ser debidamente reconocidos y respetados.

Criterio 6.2 Respeto a los derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, así como el aporte del conocimiento tradicional para el desarrollo y comercialización de los productos protegidos por tales derechos, deberían ser reconocidos y respetados. Si el conocimiento tradicional es relevante para el desarrollo y comercialización de los productos, las organizaciones deberían reconocer tal contribución a través de la propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual y/o la distribución de las regalías derivadas de esta actividad. La discusión adecuada de la política de propiedad intelectual de los diferentes actores es por lo tanto de suma importancia.

Criterio 6.3 Respeto a los derechos de comunidades locales y pueblos indígenas (territorio, cultura, conocimiento, prácticas)

Las comunidades locales y los pueblos indígenas son, en la mayoría de los casos, actores esenciales en la comercialización de productos de la biodiversidad. Para asegurar un comercio sostenible, se deberían respetar los derechos de estos grupos, así como tenerse en cuenta los impactos del sistema productivo sobre sus comunidades.

Criterio 6.4 Mantenimiento y rescate de conocimientos y prácticas tradicionales

El conocimiento tradicional relacionado a la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos es un componente importante de muchas actividades de Biocomercio. Además, aún cuando no haya una contribución directa del conocimiento tradicional a la cadena de valor, las organizaciones de Biocomercio deberían encuadrar sus actividades de manera que no socaven las prácticas tradicionales, sino que contribuyan a su apreciación e conservación.

Criterio 6.5 Seguridad laboral y adecuadas condiciones de trabajo

Más allá de las normas laborales estandarizadas, las organizaciones de Biocomercio deberían cumplir con prácticas que garanticen la seguridad laboral y que ofrezcan condiciones de trabajo adecuadas para sus empleados.

Principio 7 Claridad sobre la tenencia de la tierra, el uso y acceso a los recursos naturales y a los conocimientos

Tener claridad sobre sus derechos es fundamental para el manejo responsable de una organización. Solamente así podrá la organización realizar las inversiones a largo plazo necesarias e implementar las medidas de manejo vinculadas a asegurar la sostenibilidad. Al mismo tiempo esta claridad permite establecer las responsabilidades de cada actor en el manejo de las especies.

Criterio 7.1 Tenencia de la tierra de acuerdo con la normativa correspondiente

La organización demuestra el derecho al uso de la tierra y de los recursos, teniendo también en cuenta el principio 6. La organización no debería amenazar los derechos existentes de las comunidades locales. En casos donde hay conflictos por el uso de la tierra, por ejemplo en el caso en que los derechos tradicionales estén en contradicción con los derechos legales, la organización debería tener mecanismos para resolver estos conflictos de manera satisfactoria para todas las partes.

Criterio 7.2 El acceso a los recursos biológicos y genéticos para su uso sostenible con consentimiento informado previo y con base a condiciones mutuamente acordadas

El Convenio de Diversidad Biológica requiere que el acceso y distribución de beneficios relacionados a los recursos genéticos ocurra con consentimiento informado previo. En estos casos, se debería obtener el consentimiento de todas las autoridades nacionales relevantes en el país proveedor. Estos casos son usualmente regulados por las legislaciones nacionales, según los requisitos del Convenio de Diversidad Biológica.

Criterio 7.3 El acceso al conocimiento tradicional se realiza con consentimiento informado previo

En caso de que el conocimiento tradicional sea utilizado, la organización debería acogerse a los procedimientos establecidos en las regulaciones de manera que se reconozcan los derechos de los actores poseedores de este conocimiento, incluyendo sus derechos al consentimiento informado previo de todos los tomadores de decisiones relevantes, como comunidades locales e indígenas. El conocimiento tradicional se puede considerar como un recurso que puede ser aprovechado, y como tal debería ser valorado y retribuido apropiadamente.

